FISCALÍA Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 1 de 7 PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL Código FGN-MP03-F-22

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: En Envigado, Antioquia, 18 de febrero de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: José Gilberto Zuluaga Ocampo

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Sandra Milena Monsalve Rodríguez

Bloque: Bloque Cacique Nutibara

Postulado: Diego Fernando Murillo Bejarano

ID Bien: 102800

Tipo de bien: Inmueble

Descripción del bien: Predio urbano Identificación del bien: 001-548203

Dirección del bien: CALLE 42 S 39-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MEDITERRANEO ETAPA 1.

LOTE # 8 MZ. A

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Envigado- Antioquia

Entidades que participan en la diligencia: SAE – Gerencia Regional Occidente, Juan Camilo Arenas Pérez, C.C. No. 8.102.929; FRV – Dirección Territorial Antioquia, Equipo de Administración de Bienes, la doctora Dolly Amparo Restrepo Gallego, C.C. No. 41.914.239

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala de

Justicia y Paz

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 15 de julio de 2019 Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos) María del Socorro Morales Tabares, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.415.492

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

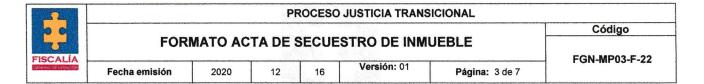
En el Municipio de Envigado—Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho horas del día (08:00 a.m.), la suscrita Fiscal 155 Seccional adscrita al Despacho Quinto de la Dirección de Justicia Transicional -SANDRA MILENA MONSALVE RODRÍGUEZ, en asocio con los funcionarios LUZ MERY BASTIDAS HERNÁNDEZ, JEAN PIERRE ORDÓÑEZ DE

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL								
6				575			Código		
-6-	FORM	FGN-MP03-F-22							
FISCALIA	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 7	FGIV-IIIF 03-1-22		

VALDES, y DAVID GUILLERMO CUNCANCHUN FLÓREZ, Asistente de Fiscal II, Técnico Investigador IV y Técnico Investigador I, respectivamente, junto con los funcionarios arriba descritos de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas — Fondo para la Reparación a las Víctimas y de la Sociedad de Activos Especiales, SAE, nos hicimos presentes en el predio urbano ubicado en Calle 42 S No. 39-20 Conjunto Residencial Villas del Mediterráneo Etapa 1 Lote No. 8 Mz A, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de esta ciudad, doctor Olimpo Castaño Quintero, en audiencia celebrada el 15 de julio de 2019, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora María del Socorro Morales Tabares, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.415.492, quien ocupa el predio en calidad de arrendataria desde el 12 de diciembre de 2018, rentado directamente por la Sociedad de Activos Especiales, Contrato No. 6745 suscrito con la empresa HQ5 SAS, identificada con el NIT. No. 890.901.459-3, por valor de \$1.071.008, voluntariamente nos permitió el ingreso al inmueble, y se le informó de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Dado lo anterior, adujo no tener inconveniente con esta diligencia y que le ha quedado claro el procedimiento a seguir ante el Fondo para la Reparación a las Víctimas.



Asimismo, siendo las ocho horas y veintinueve minutos (08.29 a.m.), hablé telefónicamente con el señor Harold Eder Córdoba Morales, hijo de la señora que atiende la diligencia y también se le informó el objeto de la misma y se puso en contacto por la misma vía con la doctora Dolly Amparo Restrepo Gallego.

De igual modo, siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos del día (09:51 a.m.), se hizo presente el señor Juan Córdoba Morales, hijo de la señora Morales Tabares, a quien también se le explicó el objeto de la diligencia y señaló: "Me quedó claro cuál es el tipo de diligencia que están realizando y no tengo dificultad con eso, hubiera sido mejor que hubieran llamado a avisar, pero no tengo problema, ustedes están haciendo su trabajo".

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 001-548203, documento que obra en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento.

- 1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Predio urbano ubicado en CALLE 42 S 39-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MEDITERRANEO ETAPA 1. LOTE # 8, MZ A del Municipio de Envigado Antioquia, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001-548203, Cédula Catastral No. 052660100001300060003901000079
- 2. ÁREA DEL LOTE: 72, M2
- 3. ÁREA CONSTRUIDA: 152 M2

4. LINDEROS:

Los linderos son: por el noreste con una longitud aproximada de 8 m con lote exterior No.5 de la manzana A de la misma Urbanización, por el sureste en longitud aproximada de 9 metros con la casa identificada con No.39-12, por el suroeste en

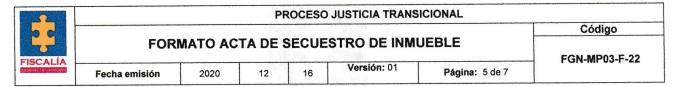
FISCALÍA

		PI	ROCESO	JUSTICIA TRANS	ICIONAL	"
			167.0			Código
FOR	MATO AC	TA DE S	SECUE	STRO DE INM	JEBLE	FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7	

longitud aproximada de 8 m con la vía interna del Conjunto Residencial identificada con la calle 42 Sur, por el noroeste en longitud aproximada de 9m con la casa identificada con No.39-28. El área del predio es verificada en terreno.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO. La forma geométrica plana, consta de:

and the second s	VILLAS DEL MEDITERRANEO
Fachada	Cuenta con entrada y anden de piso con tableta de gress y borde de gravilla, muro en pañete rustico pintado, ventanas y puerta en metal, cuenta con 2 pinos de mediano tamaño y césped.
	Distribución Piso 1
Cocina	Piso y paredes enchapado, muebles en madera, Mesón de mármol, Estufa, Horno y platero en acero
Baño	Enchape en piso y paredes, Sanitario, Lavamanos, Espacio de cuarto útil bajo la escalera.
Sala - Comedor	Piso enchapado, guarda escoba en madera, paredes y techo estucados y pintados, arcos y pórtico con marco en madera.
Zona de Lavado	Se encuentra conectando la cocina con el patio de ropas, enchape general en piso y paredes, cuenta con Poceta.
Patio de topas	Piso en tableta y borde en gravilla lavada, calentador, paredes en ladrillo pintado, cubierta en teja transparente, reja de seguridad.
Parqueadero	Acceso por puerta de metal desde la fachada, piso en gress y bordes en gravilla lavada, paredes y techo estucado y pintado.
	Distribución Piso 2
Habitación 1	 Cubierta en madera, piso enchapado. Pisos y paredes enchapados, Baño privado con tina, división de Baño en vidrio templado, lavamanos con mueble y sanitario. Vestier con piso enchapado y muebles empotrados, paredes estucadas y pintadas.
Habitación 2	Pisos enchapados, paredes estucadas y pintadas, closet empotrado, cubierta en madera.
Habitación 3	Pisos enchapados, paredes estucadas y pintadas, closet empotrado, cubierta en madera.
Sala - Estudio	Pisos enchapados, paredes estucadas y pintadas, empotrado, cubierta en madera, balcón con baranda metálica y soporte de madera que conecta con la escalera.
Escalera	Barandas en madera con soporte de madera, escalones enchapados.

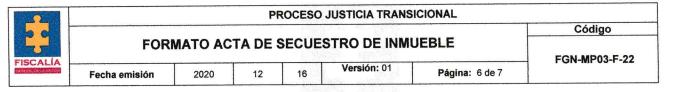


- 6. SERVICIOS PÚBLICOS: Posee los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural
- 7. ESTADO DEL BIEN: En buen estado de conservación
- 8. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Vivienda (rentada por un valor de \$1.071.008, los cuales el arrendatario se los consigna a la SAE a Bancolombia mediante código de barras.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 001-548203, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la doctora DOLLY AMPARO RESTREPO GALLEGO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. No. 41.914.239, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: "Se le informa a la actual ocupante, la señora María del Socorro Morales Tabares, a sus hijos Harold y Juan Córdoba Morales, que a partir de la fecha, el FRV queda a cargo de la administración del inmueble, por lo cual el valor del canon de arrendamiento deberá ser pagado a la cuenta corriente No. 000-26720-3 del Banco de Bogotá. Adicionalmente, se deja constancia que se recibe el inmueble de la diligencia, y queda pendiente el saneamiento del inmueble".

Igualmente, el doctor JUAN CAMILO ARENAS, en representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., indicó: "queda pendiente por entregar al Fondo para la Reparación a las Víctimas el saneamiento del bien".

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que



quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicado en el Edificio del Café, Piso 14, Carrera 49 No. 50-21 de la ciudad de Medellín, teléfono 7965150 ext. 4282, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fílmico y Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con técnico: Si (X) No (___)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

(X)	Acta de Embargo y secuestro
(/)	Folio de Matrícula Inmobiliaria
(/)	Boletín Catastral
(/)	Plano Cartográfico)
(/)	Escritura Pública No.

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que el bien objeto de esta diligencia, está inmerso dentro del trámite de extinción identificado bajo el radicado No. 10256 E.D., una vez verificado el folio No. 001-548203, figura la medida cautelar registrada por parte de esa Fiscalía de Extinción del Derecho de Dominio en la Anotación No. 15, la designación del administrador a la Sociedad de Activos Especiales, SAE, en la Anotación No. 17, y la cancelación de estos registros en las Anotaciones Nos. 25.



PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL

FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

16

Código FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

Versión: 01

Página: 7 de 7

26 y 27. También, contamos con la Resolución No. 0153 del 31 de enero de 2020, emitida por la Presidenta de la SAE, María Virginia Torres de Cristancho.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las once horas (11:00

a.m.).
my Socono males ?.
OCUPANTE: MARÍA DEL SOCORRO MORALES TABARES
c.c. 32.415.492
Meles Leve I
OCUPANTE: JUAN BAYRON CÓRDOBA MORALES
C.C. No. 98.663.\$56
Plh Agus Rospo 6.
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS — ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Nombre y apellido: Dolly Amparo Restrepo Gallego Cargo: Contratista Teléfono: 3137834427
Sociedad de Activos Especiales SAE -S.A.S Regional Occidente - Área Operativa Nombre y Apellido: JUAN CAMILO ARENAS PEREZ Cargo: Técnico II
Teléfono: 3015392352
Celeby
FISCAL 155 SANDRA MILENA MONSALVE RORÍGUEZ
JANUA PILLENA PIONSALVE ROLLEGOLE
LOZ VVIGAY INASTIDAS -

ASISTENTE DE FISCAL II

LUZ MERY BASTIDAS HERNÁNDEZ

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI Nombre y apellido: JEAN PIERRE ORDÓÑEZ DE VALDÉS

Técnico Investigador IV

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Técnico Investigador I

Nombre y apellido: DAVID GUILLERMO CUNCANCHUN FLÓREZ